



*INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000210-00, Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.*

La Secretaria,

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, **TRECE (13) DE JULIO** de dos mil veintiuno (2021).

*El Despacho procede a efectuar saneamiento del proceso relacionado con el trámite tendiente a la notificación de la demandada y advierte que en la demanda se informó como dirección una ubicada en la Urbanización 13 de mayo, no obstante, las comunicaciones de que trata los incisos 4 y 5 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020 fueron enviadas la primera a la Manzana L Casa 5 del Barrio Betty Camacho y la segunda a la Manzana L casa 6 del mismo barrio, sin que se haya informado sobre los dos cambios de direcciones.*

*Por lo anterior, no se tendrá por surtida la debida notificación de la parte demandada.*

*Así las cosas, con el fin de evitar la vulneración del debido proceso y derecho de defensa de la parte demandada, la parte actora deberá proceder a efectuar el trámite de notificación como lo contemplan los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso e informar concomitantemente al juzgado la dirección a la cual enviará la notificación. Posteriormente al cumplimiento de la orden deberá allegar las pruebas tal como lo establece la citada norma. Se advierte que en la citación para la notificación personal que le envíe deberá insertar la dirección de correo electrónico del juzgado a través del cual podrá solicitar información del proceso y en lo posible indicar la dirección precisa con nomenclatura correspondiente a calles y carreras.*

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. **055** del **14 JULIO 2021.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria